

MANUAL DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL DESTINADO A LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE SALUD CONTRATADO (“PERSONAL DE BLANCO”) EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, EJERCICIO FISCAL 2026

ARTICULO 1° OBJETO

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las disposiciones generales, bases y condiciones que regirán el **Concurso Interno de Oposición destinado a la desprecarización laboral** del personal de blanco contratado en la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones contenidas en el presente manual serán de *aplicación exclusiva al proceso de desprecarización laboral del personal contratado de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria*, que cuente con un mínimo de cuatro (4) años de vinculación ininterrumpida con la institución, bajo relación de subordinación o dependencia de un superior, y desarrollando tareas inherentes a las funciones de la misma.

ARTÍCULO 3°. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA CONCURSAR.

3.1. DOCUMENTOS EXCLUYENTES

Los postulantes deberán **Actualizar sus legajos** institucionales con los siguientes documentos y, en caso de no hacerlo, serán excluidos del proceso de selección:

- a) Formulario de Postulación y Currículo Vitae.
- b) Certificado de Antecedentes Policiales vigente, firmado por el postulante.
- c) Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, firmado por el postulante.
- d) Cedula de Identidad **Vigente** (ambos lados). En caso de ser paraguayo naturalizado, se deberá presentar la **Carta de Naturalización o sentencia definitiva correspondiente**.
- e) Título Universitario Registrado (Dirección General de Educación Superior – Ministerio de Educación y Ciencias – MEC) (SEGÚN PERFIL).
- f) Registro Profesional vigente (ambos lados) y/o Constancia de Renovación (SEGÚN PERFIL).
- g) Certificado laboral u otros documentos que avalen la experiencia. La Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas a través del Dpto. de Administración del personal, *será la encargada de proveer el Certificado Laboral que avale la experiencia del postulante en la Institución*

3.2. DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES.

- a) Constancia de eventos de capacitación (SEGÚN PERFIL).
- b) Título de Postgrado culminado (Doctorado, Maestría, Especialización o Capacitación mínima de 100 horas (SEGÚN PERFIL).

3.3. DOCUMENTOS ADICIONALES.

La Comisión de Selección solicitará a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas los siguientes documentos:

- a) Resultado de la última Evaluación de Desempeño, aplicada.
- b) Vinculación de 4 años ininterrumpidos.

MANUAL DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL DESTINADO A LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE SALUD CONTRATADO (“PERSONAL DE BLANCO”) EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, EJERCICIO FISCAL 2026

ARTÍCULO 4°. RESTRICCIONES PARA POSTULAR.

4.1. No podrán postularse en ningún caso:

- a) Personas con interrupción del vínculo de relación laboral con *el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y DINAVISA* en los últimos cuatro años inmediatos al Ejercicio Fiscal 2025.

4.2. No podrá postularse a una categoría de blanco:

- a) Personas contratadas en el OBJETO DEL GASTO 144.
- b) Los empleados públicos que cumplan funciones de servicio auxiliar, podrán ser evaluados únicamente en el cargo de auxiliar de servicios (categoría administrativa), según la **Resolución VCHGO N°: 33/2026. CAPITULO X - DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN - DESPRECARIZACIÓN LABORAL**

ARTÍCULO 5°. DISPOSICIONES ACLARATORIAS.

- 5.1. El profesional universitario que no se encuentre comprendido en el Perfil de Profesional Sanitario II, debido a que no se encuentra incluido en el Catálogo de Profesiones aprobado por Resolución S.G. N° 564/2025, y que **NO** cuenten con Registro Profesional de Salud, **no podrán postular**.
- 5.2. La falta de algunos de los documentos excluyentes y el incumplimiento del Capítulo CAPITULO X - DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN - DESPRECARIZACIÓN LABORAL (Art. 110 al 115) y el incumplimiento de ser contratados y cuentan como mínimo con cuatro (4) años de renovación de contratación de forma ininterrumpida con el mismo OEE, en relación de subordinación o dependencia de un superior y desarrollando tareas inherentes a la función del Organismo o Entidad del Estado en la que presta servicios, cumplidos al 31 de diciembre de 2026, será causal de descalificación automática.
- 5.3. La falta de presentación de documentos que respondan a las exigencias identificadas como Opcionales Convenientes “Documentos no Excluyentes”, no eliminarán al concursante del proceso, pero implicará la no puntuación en la matriz de evaluación.

ARTÍCULO 6°. ETAPAS DEL CONCURSO.

Establézanse las siguientes etapas en el presente proceso:

1. **PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO.** La publicación será por cinco (5) días corridos. La Comisión de Selección solicitará la publicación en Página web Institucional www.dinavisa.gob.py, y demás medio de comunicación definido por la Institución, la apertura del concurso, detallando el pliego de bases y condiciones, la indicación del método, fecha y hora límite para realizar la postulación.

MANUAL DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL DESTINADO A LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE SALUD CONTRATADO (“PERSONAL DE BLANCO”) EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, EJERCICIO FISCAL 2026

Además, se deberá publicar la Planilla de Certificación de Antigüedad con el detalle de los contratados que cumplan con el periodo de 4 años de vínculos ininterrumpidos y que se encuentren habilitados para postular al Concurso.

2. **REUNIÓN INFORMATIVA.** Durante la reunión informativa se dará a conocer el proceso, la modalidad, los documentos para la postulación, los temas a desarrollar en caso de aplicar evaluaciones y serán aclaradas las dudas o inquietudes de los interesados. Se aplicará al siguiente **día hábil de cerrada la etapa de publicación de la convocatoria.**
3. **RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.** Las postulaciones de los interesados se recibirán en la modalidad y con las formalidades previstas en las bases y condiciones. El plazo de recepción será de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la reunión informativa. Se podrá prorrogar el plazo de recepción de postulación hasta por **5 (cinco) días hábiles**, debiendo registrarse la prórroga en la página Web.
4. **EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS.** La Comisión de Selección con la asistencia del Equipo Técnico de Apoyo, evaluará las postulaciones, verificando los requisitos documentales y exigencias mínimas solicitadas en el perfil y matriz documental, bajo la modalidad de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE.**
5. **PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se publicará el resultado de la evaluación documental para la admisión, según el siguiente detalle:
 1. **Admitidos:** Lista integrada por las personas que cumplen con los requerimientos excluyentes para la admisibilidad del proceso de concurso.
 2. **No admitidos:** Lista integrada por las personas que no cumplen con los requerimientos excluyentes para la admisibilidad del proceso de concurso. Esta lista deberá contener el motivo de exclusión por cada postulante.

Ambas listas serán individualizadas con los respectivos códigos alfanuméricos de los postulantes.

6. **APERTURA DE TACHAS O RECLAMOS DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.** Los postulantes podrán presentar tachas y reclamos. El plazo de recepción será dentro de los **2 (dos) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos y no admitidos.**
7. Cierre de tachas y reclamos de la lista de admitidos y no admitidos. Al finalizar la etapa de tachas y reclamos, la Comisión de Selección podrá proceder de la siguiente manera:
 - a. Ratificar las listas de admitidos y no admitidos: Implica mantener ambas listas sin modificaciones debido a que, no se ha dado lugar o no se ha recibido tacha ni reclamo; o
 - b. Modificar la lista de admitidos y no admitidos: Implica la modificación de una o ambas listas de oficio o por producto de las tachas o reclamos.

A la lista de admitidos y no admitidos deberá acompañar el cronograma de evaluaciones a ser aplicadas por la comisión de selección. El cronograma incluirá la evaluación de conocimientos (desglosado por prueba), según las bases y condiciones y al tipo de concurso convocado.

MANUAL DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL DESTINADO A LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE SALUD CONTRATADO (“PERSONAL DE BLANCO”) EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, EJERCICIO FISCAL 2026

7. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS. Se emplearán las evaluaciones definidas en las bases y condiciones, mínimamente por 2 (dos) días corridos después de quedar firme la lista de admitidos y no admitidos.

Las evaluaciones son:

- a. Prueba de conocimientos: podrá aplicarse más de una prueba.
- b. Curricular: sobre la información biográfica, académica y laboral de los candidatos. La evaluación curricular podrá ser aplicada al día siguiente de quedar firme la lista de admitidos y no admitidos.
- c. Las evaluaciones podrán ser aplicadas en días inhábiles.

8. PUBLICACIÓN DE MATRIZ DETALLADA Y LISTA DE RESULTADOS PRELIMINARES: Se publicará la matriz detallada de resultados que contendrá el detalle de las calificaciones asignadas a cada candidato por cada factor definido en la matriz de evaluación, ordenada de forma descendente e identificando a los seleccionados y elegibles preliminares.

9. APERTURA DE TACHAS O RECLAMOS DE LA MATRIZ DETALLADA Y DE LA LISTA DE RESULTADOS. Los postulantes podrán presentar tachas y reclamos. El plazo de recepción será dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la publicación de la matriz detallada de resultados.

10. CIERRE DE TACHAS Y RECLAMOS DE LA MATRIZ DETALLADA Y LISTA DE RESULTADOS: Al finalizar la etapa de tachas y reclamos, la Comisión de Selección podrá proceder de la siguiente manera:

1. Ratificar la matriz detallada de resultados: Implica mantener la matriz detallada sin modificaciones, debido a que, no se ha dado lugar o no se ha recibido tacha ni reclamo; o
2. Modificar la matriz detallada de resultados: Implica la modificación de la matriz detallada de oficio o por producto de las tachas o reclamos.

11. PUBLICACIÓN DEL ACTA DE CIERRE Y DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES: Se publicará el acta de cierre y de la lista de resultados del concurso, identificando a los seleccionados y elegibles con nombres y apellidos, números de cédula de identidad de las personas seleccionadas y elegibles, puntajes obtenidos, objeto del gasto, categoría, monto salarial y fuente de financiamiento.

12. RESOLUCIÓN DE CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL PUESTO. La resolución será dictada por la MAI. La selección o adjudicación final de las personas en un proceso de concurso será absoluta responsabilidad de la MAI de la institución convocante postulante, sin perjuicio de remitir, en los casos que ameriten, los antecedentes a la instancia que correspondiere.

ARTÍCULO 7°. PERIODO DE PRUEBA

El nombramiento de los funcionarios tendrá carácter provisorio durante un periodo de seis meses, considerándose éste como un plazo de prueba. Durante dicho periodo cualquiera de las partes podrá dar por terminada la relación jurídica sin indemnización ni preaviso alguno.

**MANUAL DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL DESTINADO A LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE SALUD CONTRATADO (“PERSONAL DE BLANCO”) EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, EJERCICIO FISCAL 2026
ARTICULO 8° CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES.**

La lista de elegibles estará conformada por quienes hayan alcanzado el puntaje mínimo del total de puntos requeridos en la Matriz de Evaluación y que no han sido seleccionados para el puesto o cargo convocado, que se aplicará conforme al orden de méritos, siempre que, la vacancia corresponda al mismo perfil, monto salarial y categoría convocada, y que las condiciones de quienes la integren no se modifiquen.

El plazo de validez de la lista de elegibles será de 2 (dos) años contados a partir de la fecha del acto administrativo de nombramiento, contratación o progresión, según sea el caso.

ARTICULO 9° PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO.

9.1 El plazo de ejecución de los trabajos de la Comisión de Selección no deberá sobrepasar los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de cerrado el “periodo de recepción de postulaciones” hasta la “publicación del acta de cierre y de la lista de seleccionados y elegibles”, salvo situaciones que justifiquen

9.2 Los procesos de selección por concurso podrán ser suspendidos; **Por la Comisión de Selección:** cuando por motivos de necesidad o fuerza mayor, se encuentre impedida la continuidad del proceso. Esta suspensión se hará mediante acta y deberá estar debidamente justificada. El plazo máximo de suspensión será de 3 (tres) meses, computados al día siguiente de la publicación del acta de suspensión.

ARTÍCULO 10°. PERMANENCIA EN LAS CATEGORIAS ADJUDICADAS.

De conformidad con lo establecido en las bases y condiciones de los cargos concursados, el plazo mínimo de permanencia en los cargos permanentes será de dos (2) años ininterrumpidos, luego del cual el funcionario podrá ser promovido en el mismo OEE, a otros cargos.

ARTÍCULO 12°. DE LA FALSEDAD O ADULTERACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS.

En caso de constatarse, por cualquier medio, datos falsos u omisiones de información que pudieran afectar al procedimiento de Selección, en cualquiera de sus etapas, la Comisión de Selección excluirá al postulante, sin perjuicio de remitir, en los casos que ameriten, los antecedentes a la instancia que correspondiere.